

Quillota, 07 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.207 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°24 de 02 de diciembre de 2022 de Encargada de Eventos y Protocolo a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita autorizar trato directo para la Contratación de la representante del **Grupo Musical Vikings 5**, que se presentó como show estelar en el marco del Aniversario N°331 del Distrito de San Pedro y del 305° Aniversario de la comuna, evento que se realizó el sábado 03 de Diciembre de 2022, desde las 21.00 horas, en Avenida Dueñas esquina San Jorge del mencionado distrito de nuestra comuna.

El fundamento de solicitud se basa en lo dispuesto en el reglamento de compras públicas 19.886, artículo N°8 letra G) de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con el artículo 10 N°7 letra E) del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, del año 2004, que establece que el reglamento de la Ley N° 19.886, atendido a que por naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen todo indispensable acudir al trato o contratación directa, pues la contratación solo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Además, el perfil y repertorio del Grupo Musical Vikings 5 se ajusta a los requerimientos de contar con una banda de género tropical, de trayectoria nacional, transversal y familiar para este evento.

Los antecedentes para la contratación de la proveedora son:

PROVEEDOR	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ
RUT	12.821.373-2
DOMICILIO	CALLE JUAN FRANCISCO GONZALEZ N°2126 VILLA EL SENDERO
REGION	VALPARAISO
COMUNA	QUILLOTA
FONO	+569 91002613
INSPECTOR TECNICO	SILVANA IBACACHE VIDELA
MONTO	\$5.355.000.- IVA INCLUIDO
FECHA DE LA ACTIVIDAD	SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2022
DURACIÓN	1 HORA MÍNIMO
MODALIDAD	CONTRATO

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1826 de 18 de noviembre de 2022, emitido por Profesional de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$5.355.000 (Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos);
3. Carta de Compromiso de Representante Legal de Los Vikings 5, en que se autoriza a Claudia Alarcón Rodríguez, para que actué en su representación en

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Encargada de Eventos y Protocolo (Silvana Ibacache) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

la propuesta de la ciudad de Quillota, para presentación artística en marco de las actividades por celebración Aniversario 331 años de San Pedro, a realizarse el día sábado 03 de Diciembre de 2022;

4. Ficha técnica de audio "LOS VIKINGS 5";
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Trato Directo para la Contratación de la representante del "**Grupo Musical Vikings 5**", que se presentó como show estelar en el marco del Aniversario N°331 del Distrito de San Pedro y del 305° Aniversario de la comuna, evento que se realizó el sábado 03 de Diciembre de 2022, desde las 21.00 horas, en Avenida Dueñas esquina San Jorge del mencionado distrito de nuestra comuna.

Los antecedentes para la contratación de la proveedora son:

PROVEEDOR	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ
RUT	12.821.373-2
DOMICILIO	CALLE JUAN FRANCISCO GONZALEZ N°2126 VILLA EL SENDERO
REGION	VALPARAISO
COMUNA	QUILLOTA
FONO	+569 91002613
INSPECTOR TECNICO	SILVANA IBACACHE VIDELA
MONTO	\$5.355.000.- IVA INCLUIDO
FECHA DE LA ACTIVIDAD	SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2022
DURACIÓN	1 HORA MÍNIMO
MODALIDAD	CONTRATO

SEGUNDO: **APRUÉBASE** los siguientes Términos Técnicos de Referencia para el cumplimiento del servicio entre la Municipalidad de Quillota y la Señora Claudia Soledad Alarcón Rodríguez:

PRIMERO: CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ, es la representante exclusiva del Grupo Musical "Viking 5" que luego se indica y según se acreditará a la conclusión, para su participación en la actividad denominada "305° Aniversario de Quillota y Conmemoración de los 331 años del Distrito de San Pedro" a desarrollarse el Sábado 03 de Diciembre de 2022, en Avenida Dueñas esquina San Jorge de San Pedro.

ACTIVIDAD: "305° ANIVERSARIO DE QUILLOTA Y CONMEMORACIÓN DE LOS 331 AÑOS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO"

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Encargada de Eventos y Protocolo (Silvana Ibacache) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

LUGAR: AVENIDA DUEÑAS ESQUINA SAN JORGE, SAN PEDRO - QUILLOTA

DÍA: SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2022

HORARIO: DESDE LAS 21.00 HORAS

DURACIÓN : 1 HORA MÍNIMO

SEGUNDO: La proveedora percibirá por sus servicios la cantidad total y única de \$5.355.000.- (cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) IVA Incluido, suma que será pagada a la representante del grupo musical, contra la correspondiente boleta o factura de servicios, mediante cheque nominativo girado contra cuenta corriente municipal.

TERCERO: El pago de los servicios del proveedor se hará una vez que el show o presentación se haya realizado en forma satisfactoria con su respectiva certificación de trabajo cumplido.

CUARTO: La proveedora estará sometida al horario establecido según la programación indicada para la actuación o presentación del grupo musical, respecto del cual no podrá incurrir en atrasos injustificados. Será obligación de la proveedora proporcionar la alimentación, bebidas de refresco y demás requerimientos que el grupo musical tenga durante el concierto (catering suyo, de su equipo y asistentes).

QUINTO: Las partes declaran que los presentes Términos Técnicos de Referencia no dará lugar a relación laboral alguna, puesto que no existe vínculo de subordinación o dependencia entre aquellas ni con la proveedora, quien conserva su derecho de elegir libremente la institución en que decida efectuar las cotizaciones previsionales o de seguridad social a que pueda encontrarse legalmente obligada. Por lo mismo, la proveedora conserva la plena facultad de efectuar presentaciones independientes de la que ejecutara para la Municipalidad de Quillota, siempre que ello no impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, ni entorpezca o perjudique el show contratado por el presente instrumento.

SEXTO: La presentación deberá ser en vivo, sin uso de play back y de duración mínima de una hora. La Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo si la proveedora no cumple con lo establecido.

De no presentarse el Grupo Musical Viking 5, la representante deberá pagar a la Municipalidad a título de multa, por el sólo hecho del incumplimiento una suma equivalente al 100% del valor de los servicios pactados, salvo que la no presentación se deba a terremoto, inundación, fallecimiento de un integrante del grupo musical, de su cónyuge o de un familiar inmediato, evento climático o incapacidad médica acreditada.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Adquisiciones
6. Encargada de Eventos y Protocolo (Silvana Ibacache)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SÉPTIMO: Si por cualquier razón, el artista se encuentra impedido de asistir, el proveedor deberá presentar alternativas de características similares, manteniendo el precio. En todo caso, deberá contar con la autorización previa del ITO.

OCTAVO: La proveedora deberá asegurar el número apropiado de personal para el buen suministro del servicio solicitado para la actividad.

NOVENO: La representante del grupo musical deberá estar presente durante todo el desarrollo del evento mencionado por eventualidades que puedan surgir. Cualquier ausencia será sancionada con la multa del 5% del monto total del servicio.

DÉCIMO: Se le retendrá el 5% del total del monto a pagar a título de garantía de fiel cumplimiento de contrato y que se reintegrará luego de 60 días hábiles, posterior a la emisión del certificado de que los servicios prestados se recibieron conforme por el Inspector Técnico.

UNDÉCIMO: Se nombra como Inspector Técnico de dicha contratación a la Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y Eventos de la Municipalidad de Quillota, Srta. Silvana Ibacache Videla.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** Encargada de Eventos y Protocolo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Presupuesto
 5. Adquisiciones
 6. Encargada de Eventos y Protocolo (Silvana Ibacache)
 7. Jurídico
 8. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/maom.-